

RESOLUCION LEGISLATIVA

Nº 10245.

**Indultando al reo Nicolás Piérola
Pastor.**

Lima, 19 de setiembre de 1945.

Señor:

El Congreso en uso de la atribución que le confiere el inciso 22 del artículo 123º de la Constitución del Estado, ha resuelto indultar al reo Nicolás Piérola Pastor, del tiempo que le falta para cumplir su condena.

Lo comunicamos a usted, para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a Ud.

José Gálvez, Presidente del Senado.

F. León de Vivero, Presidente de la Cámara de Diputados.

Alcides Spelucín, Senador Secretario.

Carlos Manuel Cox, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Lima, 20 de setiembre de 1945.

Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

J. L. BUSTAMANTE.

L. Alayza P. S.